

Peñas Altas. No. Pedro

54

Gob.ⁿ Montevideo 1883

[Faint circular stamp]
[Faint handwritten text]
[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Por infrascriptos Ex.^{mos} pp.^{cos} del Am.^o y R.^o Jurg.^o desta villa, da
mos fe; que tan pronto como este ^{re} M.^o Ayuntamiento, recibio las
R.^{as} Constituc.^{es} de la Monarquia del Reyno, vido en v.^{ra} Tuer ha
vid.^{as} sus Indis.^{as} y con la volentid.^d q.^{ue} prebiene, fue acep
tada y jurada en dia veinte y uno de mes de Julio del
año pasado mil ochoc.^{tos} doce, a la hora de las veis e
va mañana, en las salas capitulares havilit.^{as} a puestas
abiertas, y en requida, en union con el v.^o Gov.^o de este
Castillo, se paso a la Iglesia Parroq.^{al} en donde fue leida en
ma.^{or} parte, al pueblo, con todos los requisitos q.^{ue} sha. R.^o
Constituc.^{es} prebiene. segun q.^{ue} asi mas por me.^{ta} apaxere de
su acuerdo y de mas dilig.^{as} a continuar.; y para q.^{ue} asi conve
niente, ponemos el pres.^{te} q.^{ue} Emand.^o de sus V.^{as} y a v.^{as} de
v.^{as} el v.^o D.^o Josef Sagola Gefe Politico, sha. en Ciudad. R.^o
ponemos este q.^{ue} firmamos y firmamos en las Fomas de
Fomas a veis e Junio de mil ochoc.^{tos} y trece

Juan Zubizar

Josual Garro
D. D.^o